

VISTO:

El Expediente N° 20645-EDU-2009 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2730/09 se aprobó el Calendario Escolar 2010/2011;

Que en el mismo se establecen las fechas de realización de las Jornadas Institucionales en todos los Niveles y Modalidades;

Que es necesario concretar un espacio institucional para trabajar la propuesta del anteproyecto de inclusión de alumnos con discapacidad en el sistema educativo;

Que el propósito de la jornada es generar espacios para que cada Institución Educativa tome conocimiento de la última versión del Anteproyecto de Acompañamiento de la trayectoria escolar del alumno con discapacidad por los distintos Niveles del Sistema Educativo;

Que en la elaboración del mencionado documento constan los aportes de las escuelas de años anteriores, compatibilizado por la Comisión de Inclusión;

Que las Direcciones de Nivel acuerdan en que dicho encuentro se realice el 21 de Septiembre;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a un Espacio Institucional, a realizarse el día 21 de Septiembre de 2010, con la participación de todo el personal docente de los establecimientos de la provincia de los distintos Niveles y Modalidades, que será destinado a la lectura y conocimiento del Anteproyecto de Acompañamiento de la trayectoria escolar del alumno con discapacidad por los distintos Niveles del Sistema Educativo.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el Equipo Directivo del establecimiento será el coordinador de la jornada y deberá confeccionar un acta en la cual registre su desarrollo, participantes, conclusiones, la que será elevada posteriormente a la Supervisión de Nivel correspondiente, quien sistematizará y adjuntará las mismas para remitirlas a la Dirección de Nivel hasta el día 30/9/2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que como guía para el análisis se utilizará la documentación enviada a tal efecto por el CPE, pudiendo agregar todo otro aporte que estime apropiado.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de todos los Niveles y Modalidades y Establecimientos Educativos de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2057
SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General